MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDP/A

Pachacámac, 01 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Memorándum N° 159-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 108-2019-MDP-GM-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 177-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal, mediante el cual propone la Nota de Modificación Presupuestaria, con la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Articulo IV de la acotada ley, establece que los Gobiernos Locales al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018—MDP/C y Resolución de Alcaldía Nº 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, en el Artículo 46º, numeral 46.1 del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el párrafo 13.1 del artículo 13 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDP/A

que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, señalando que dichos decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos se publican hasta el 29 de marzo de 2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1, 963 576,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Gobiernos Locales para financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión; de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, Conforme al Decreto de Supremo N° 095-2019-EF, Artículo 1º Autoriza la transferencia de Partidas del Pliego 007: Ministerio del Interior, que se destina a favor de los Gobiernos Locales; publicándose en el Diario Oficial el Peruano; siendo beneficiada la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por concepto de Transferencia de Partidas, con el importe de S/.176,821.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios" Rubro 00 "Recursos Ordinarios" para el financiamiento del Proyecto de Inversión Publica CU Nº **2310590 "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS CERCADO HISTORICO, JOSE GALVEZ Y QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA – LIMA"**

Que, el Artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, establece limitaciones al uso de los recursos, menciona, que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Memorándum N° 159-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificatoria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, corresponde a la aprobación de la desegregación de recursos por Transferencia de Partidas ascendente a S/ 176,821.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles) para financiamiento del Proyecto de Inversión Publica CU Nº 2310590 **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS CERCADO HISTORICO, JOSE GALVEZ Y QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE**

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDP/A

PACHACAMAC - LIMA – LIMA"; cuya trasferencia fue autorizada mediante Decreto de Supremo Nº 095-2019-EF;
Que, con Informe N° 108-2019-MDP-GM-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°095-2019-EF, vía Transferencia de Partidas, con cargo a la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios".

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto de Supremo N° 095-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 095-2019-EF, vía Transferencia de Partidas ascendente a S/ 176,821.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	**En Soles**
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 007 Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina General de Administración
PROGRAMA PRESUPUESTAL la seguridad ciudadana.	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 176,821.00
TOTAL, PLIEGO QUE HABILITA	**S/ 176,821.00**

A LA:	**En Soles**
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301272 Municipalidad Distrital de Pachacámac
PROGRAMA PRESUPUESTAL la seguridad ciudadana.	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan
PROYECTO	: 2310590 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS CERCADO HISTORICO, JOSE GALVEZ Y QUEBRADA DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-MDP/A

MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC – LIMA – LIMA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	176,821.00
TOTAL PLIEGO HABILITADO	176,821.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE